



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las Enfermedades No Transmisibles en nuestro país, constituyen más del 70% de las muertes. Dentro de este grupo, las enfermedades cardiovasculares representan la principal causa de muerte (40,2%), liderando desde hace décadas el ranking de mortalidad y años de vida perdidos por discapacidad, tanto en Argentina como a nivel mundial.

La hemodinamia se encarga de estudiar el movimiento de la sangre a través del sistema vascular. Es definida como: "Rama de la cardiología que se especializa en el estudio del movimiento o dinámica de la sangre dentro de los vasos sanguíneos de las arterias y venas del organismo."

En el servicio de Hemodinamia se realizan tratamientos endovasculares, lo que permite de manera mínimamente invasiva, conocer la anatomía venosa o arterial, y así la presencia de posibles obstrucciones, sangrados, malformaciones, o cualquier otra patología relacionada a los vasos sanguíneos.

A través de una punción en la arteria del brazo o la ingle, se logra visualizar todo el árbol vascular. Es un procedimiento que se realiza bajo anestesia local con recuperación muy rápida en el post operatorio. Esta especialidad permite tratar patologías agudas y graves tales como el INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, INFARTOS CEREBRALES (ACV), SANGRADOS TRAUMATICOS, TUMORALES, PULMONARES, ESPONTANEOS, y estudios relacionados con la vascularización de todos los órganos de nuestro cuerpo (cerebro, riñón, aparato digestivo, aparato genitourinario, etc.) entre otros, resolviendo de manera rápida la urgencia.

También de forma ambulatoria se tratan diversas patologías que involucran tanto venas como arterias, además de contar con la atención de enfermedades que afectan el sistema de conducción cardíaco (Electrofisiología).

Dentro de las terapéuticas que pueden realizarse, el tratamiento del INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO CON COLOCACION DE STENTS es fundamental, ya que el servicio presta atención las 24 horas los 365 días del año, con lo cual puede atenderse de forma casi inmediata luego de la consulta a la guardia. La importancia del tiempo es FUNDAMENTAL en esta patología, ya que cuanto más rápido pueda resolverse la obstrucción de la arteria coronaria, mayor músculo cardíaco puede salvarse, repercutiendo todo esto en la calidad de vida a posteriori.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La ciudad de Viedma cuenta con Hemodinamia desde Mayo de 2020 en el Sanatorio Austral bajo la habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia por resolución n° 3428.

El servicio cuenta con personal médico y técnico altamente especializado, con una sala de procedimientos de alta complejidad, y todo el instrumental necesario para brindar una atención de calidad.

Por todo lo dicho anteriormente, el servicio de Hemodinamia el Sanatorio Austral pretende llegar no solo a todos los viedmenses, con y sin obra social, sino también brindar prestación a toda la Zona Atlántica (III Zona).

Es fundamental contar con este servicio en la ciudad ya que brinda una atención inmediata de la urgencia, sin necesidad de derivaciones, evitándose en muchas oportunidades la cirugía cardíaca a corazón abierto. Se trata de un procedimiento mínimamente invasivo, el cual requiere mínima anestesia local, con una rápida recuperación y alta temprana, acortando de esta forma la estadía hospitalaria.

Contando con un servicio de estas características, se podrá salvar a las personas que se presenten con infartos agudos de miocardio, que de otra manera y teniendo que recorrer largas distancias y esperar días u horas para ser atendidos, no lograrían superar el evento.

En base a la concepción que exige que en materia de la salud, se coordinen los esfuerzos de los sectores público y privado, en esta ocasión se celebra una auspiciosa incorporación por parte de un efector del sector privado de la salud, de la zona atlántica.

Por ello:

Autora: Nancy Andalaro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Declarar de interés Sanitario, social y educativo al Servicio de Hemodinamia del Sanatorio Austral, habilitado por resolución n° 3428 del Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 2°.- De forma.